



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se da publicidad a los criterios de resolución en la tramitación de movimientos de derechos definitivos de pago único 2010, establecidos en las circulares de coordinación del FEGA. (2010060704)*

Apreciado error en la redacción de la Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se da publicidad a los criterios de resolución en la tramitación de movimientos de derechos definitivos de pago único 2010, establecidos en las circulares de coordinación del FEGA, publicada en el DOE número 13, de 21 de enero de 2010, se procede a su oportuna modificación.

En la página 1594, en el apartado 8. Compraventa a beneficiarios que se inicien en la actividad agraria (0% de peaje):

Donde dice:

"Existencia de una comunicación de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario que incluya una declaración expresa de que se ha realizado la cesión de toda explotación".

Debe decir:

"Existencia de una comunicación de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario".